



The
Legal Aid Society
— of Cleveland
Since 1905

Este panfleto fue preparado por Legal Aid, que sirve residentes de bajo ingresos de los condados de Ashtabula, Cuyahoga, Geauga, Lake y Lorain del noreste de Ohio.

Orientación de clientes nuevos

Sin cobro: 888.817.3777

Teléfono: 216.687.1900

Aprenda más sobre Legal Aid y clínicas de consejos breves que vienen:

www.lasclev.org

Oficinas de Legal Aid:

Oficinas de Cleveland y Administración

1223 West Sixth Street, Cleveland, OH 44113

Oficina de Elyria

1530 West River Road, Suite 301, Elyria, OH 44035

Oficina de Jefferson

121 East Walnut Street, Jefferson, OH 44047

Oficina de Painesville

8 North State Street, Suite 300, Painesville, OH 44077

Si Ud. tiene limitación en comunicar, contacte a Legal Aid a través del Ohio Relay Service (Servicio de Transmisión de Ohio) a 800.750.0750

Legal Aid ofrece servicio de interpretación y traducción para que ellos/as con capacidad limitada en inglés puedan comunicarse con el equipo de Legal Aid en su idioma dominante y/o preferido.

La información en este panfleto no puede substituirse por consejos de un abogado. Cada caso es diferente y necesita consejo legal individual. Debe contactar un abogado si necesita representación o si tiene alguna pregunta.



03/13

Intimidación en las Escuelas de Ohio

Conozca Sus Derechos y los Deberes de Su Escuela Pública



The
Legal Aid Society
— of Cleveland
Since 1905

www.lasclev.org

Ohio, ¿Tiene una ley anti-intimidación?

Sí, Ohio tiene una ley anti-intimidación que se aplica a todo los distritos escolares públicos de Ohio, incluyendo las “charter schools” (escuelas chárter). No se aplica a escuelas privadas.

¿Cómo Se Define “Intimidación”?

La ley de Ohio define intimidación ampliamente, para que incluya cualquier hecho escrito, verbal, electrónico (ciberacoso) o físico, realizado a propósito, que hace un alumno/a contra otro/a que:

- causa dolor mental o físico
- sucede repetidamente en un ambiente escolar, y
- es tan áspero, constante y de gran alcance que crea un ambiente educacional amenazante o abusivo.

Intimidación en Ohio incluye violencia dentro de una relación de noviazgo además de intimidación a través de una acción electrónico.

Una “acción electrónico” quiere decir una acción realizado a través de teléfono celular, computadora, bíper, dispositivo de comunicación personal, u otro dispositivo de comunicación electrónica.

La Ley, ¿Qué Requiere que Hacen las Escuelas?

Toda escuela debe tener una política que:

- prohíbe la intimidación de alumnos/as en el recinto escolar, en los autobuses escolares, o durante eventos auspiciados por la escuela;
- permite que las escuelas sancionen a los/as alumnos/as que violen la política;
- permite denuncias anónimas de intimidación, y
- protege a los/as alumnos/as contra intimidación nueva o adicional.

Las escuelas también deben:

- hacer que la política sea disponible a todo/a alumno/a y sus padres o custodios;
- darles a todos/as los/as alumnos/as una explicación o por escrito o verbal de la sanción por violar la política;
- mandar una explicación por escrito de la política y las consecuencias en caso de violarla, al padre o custodio de cada alumno/a por lo menos una vez cada año escolar; y
- requiere que cada Junta de Educación capacite todos los miembros en cuanto a su política sobre acoso e intimidación.

¿Cómo puedo proteger a mi hijo/a?

Conozca sus derechos. Los padres deben asegurar que tienen una copia de la política antes que sucedan problemas. Léalo cuidadosamente, y pidan que la escuela cumpla con la política. Aún si la escuela no sanciona al intimidador, debe proteger a la víctima contra intimidación o retaliación en el futuro.

Denuncie cualquier abuso. Si se entera que su hijo/a ha sido víctima de intimidación, el incidente debe ser denunciado inmediatamente a la escuela. Pide que la escuela investigue el incidente y que le informe lo que se averigua. Mantenga un registro de sus comunicaciones con la escuela, y no falle en darle seguimiento a toda queja.

Comuníquese con su hijo/a. Hable sobre la política de la escuela y la importancia que tiene la intimidación a lo largo del año. Es posible que tales conversaciones animen a su hijo/a a que denuncie incidentes de intimidación o que desanime a su hijo/a de intimidar a otros/as alumnos/as.

Busque consejo legal. Si siente que la escuela haya fallado en la protección de su hijo/a, haya incumplido con la ley, o haya violado los derechos de su hijo/a, póngase en contacto con el U.S. Department of Education, Office of Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de E.U.) a 216.522.4970.